

Toluca de Lerdo, México, a **veinticinco de abril** de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a **las dieciséis horas con doce minutos y cincuenta y cuatro segundos**, del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Sandro Abdías Mejía Sanabria**, por su propio derecho y ostentándose como Octavo Regidor Propietario del Ayuntamiento de Toluca, para el periodo del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en contra del Municipio de Toluca, a través del Presidente Municipal, Director General de Administración, Director de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y Director de Egresos de la Tesorería, todos del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México, por el que demanda de las citadas autoridades, el pago de diversas prestaciones derivadas del ejercicio de su cargo, como Regidor del citado Ayuntamiento en la administración 2019-2021, consistentes en dietas y gratificaciones correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, aguinaldo, así como prima vacacional en sus periodos de la misma anualidad.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

**I.** Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Sandro Abdías Mejía Sanabria**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.

**II.** **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/243/2022**.

**III.** **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

**IV.** En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente identificado con la clave JDCL/211/2022, también, en este asunto es ponente el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

**V.** Como lo solicita el promovente, se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizados a los profesionistas que dispone para los fines que indica.

**VI.** En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo

422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por el promovente al **Presidente Municipal, Director General de Administración, Director de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y Director de Egresos de la Tesorería, todos del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles** la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Presidente Municipal, Director General de Administración, Director de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y Director de Egresos de la Tesorería, todos del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Presidente Municipal, Director General de Administración, Director de Recursos Humanos, Tesorero Municipal, Director de Egresos de la Tesorería, al Secretario de Ayuntamiento, todos del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México**, y por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**